Nº 16/16

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mariscal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, segundo piso, oficina del Gabinete, siendo las 08:00 horas del día 05 de Agosto de 2016 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 176/16, de fecha 29 de junio de 2016, presidido por el **GRAL DIV (R) REINALDO CABALLERO BARBOZA,** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2016 " ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, para el uso del Ministerio de Defensa Nacional.....

Presidente

1. **GRAL DIV (R) REINALDO CABALLERO BARBOZA**

Secretario

2. **CNEL DEM JOSE GREGORIO CRISTALDO GARCÍA**

Miembros

3. **TTE 1 ING WILLIAM RENE MONGES RAMOS**
4. **LIC. AMADO ALVARENGA**
5. **ABOG. LOURDES KARINA GAVILAN PAIVA**
6. **FFPP ELVA ELENA AQUINO VERA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.....

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 16/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE":**

1. Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
3. Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art.º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2016, de fecha 29/06/16, Pliego de Bases y Condiciones de la **Contratación Directa Nº 16/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"** ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
- **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/ Oferentes	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	MUNDO DE NEUMATICOS S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida – Formulario Nº 2	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, Art. 40, Art. 20 Inc "w" Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no encontrase involucrados en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas del PBC.	CUMPLE	CUMPLE

Que, la empresa Mundo De Neumáticos S.A., **NO CUMPLE** con la presentación de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida – conforme lo estable la Carta de Invitación en el **ANEXO B punto 16 (Presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Formulario Nº2 con fecha 21 de junio de 2016, siendo la apertura de sobre el 29 de junio del corriente)**.....

Que, teniendo en cuenta que el citado oferente precedentemente no solicito la modificación del plazo de garantía de mantenimiento de ofertas, así también la modificación del periodo de validez de la oferta inicialmente establecida en la carta de invitación.....

Que, por todo lo expuesto precedentemente queda descalificada conforme al Art. Nº 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Evaluación de las Ofertas, en su Decreto Reglamentaria Nº 21.090/2003, en su Art. 60º Inciso 1 que dice cuanto sigue: 1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***.....

Que, por **Nota Nº 01/16** de fecha 05/julio/16, se remite a la Dirección General de Talento Humano, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 'Por el cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del Oferente con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos 'A' y 'B' del Art. 40 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, Se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su Utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de CONTRATACIONES PÚBLICAS'**. Se solicita el informe de los oferentes respecto al cumplimiento del Art 40 de la Ley 2051/03.....

Que, por Nota DGTH N° 451/16 y Nota N° 204/16 de la DGP en fecha 04/08/16, responde que las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E., representado por el Señor AGUSTIN BELLON GENES Con C.I. N° 915.385, no registra datos en el SINARH y MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., representado por el Señor JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS con C.I. N° 648.198, no registra datos en el SINARH.....

Que, por **Nota Nº 02/16** de fecha 05/julio/16, se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas con el objeto de solicitar la verificación de las siguientes empresas, sí se encuentran **habilitadas o inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP).....

Que, por **Nota DCBS N° 298/16 y Expediente N° 2026/16 de la DGAF en fecha 12/07/16, responde que las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E. y MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A., SE ENCUENTRAN en Estado Activo en el PORTAL DE LA DNCP**.....

Que, por **Nota N° 03/16** de fecha 05/julio/16. Se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas con el objeto de solicitar el Cálculo de la Situación Financiera **(Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad)** de las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E. y MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A**.....

Que, por **Nota DC y P N° 189/1 de fecha 19/07/16,** Dirigida al Director General de Administración y Finanzas y por el conducto al Presidente del Comité de Evaluación, por el cual se **remiten los Ratios de los Balances administrativos solicitados por el C. E. según Nota N° 3/16 de fecha 05/07/16**.....

Que, por Nota Nº 04 de 14 de julio de 2016, se solicita a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, los Balances General de los Estados Financieros de los años 2012; 2013; 2014, para la realización de los ratios de liquides.

Que, por Nota S/N de fecha 14 de julio de 2016, la empresa AUTOMOTIVE SAIE remite los Balances General de los Estados Financieros de los años 2012; 2013; 2014, cumpliendo con lo solicitado por el Comité.

Que, por Nota Nº 05 de 14 de julio de 2016, se solicita a la empresa MUNDO DE NEUMÁTICO S.A, los Balances General de los Estados Financieros de los años 2012; 2013; 2014, para la realización de los ratios de liquides.

Que, por Nota S/N de fecha 15 de julio de 2016, la empresa MUNDO DE NEUMÁTICO S.A remite los Balances General de los Estados Financieros de los años 2012; 2013; 2014, cumpliendo con lo solicitado por el Comité.

Que, por Nota Nº 06/2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, se solicita a la empresa **AUTOMOTIVE SAIE**, la Declaración Jurada de Cumplir con la Capacidad Técnica, conforme lo establece el ANEXO B en el punto 20 de la Carta de Invitación del presente llamado.....

Que, por Nota S/N de fecha 04 de agosto de 2016 la empresa **AUTOMOTIVE SAIE**, responde **Que cuentan con un Centro de Instalaciones de neumáticos con los equipamientos necesarios para el efecto**, dando cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Evaluación.....

Que, la empresa, **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto es apta para ser analizada en la segunda etapa.....

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE "AUTOMOTIVE SAIE"

2.1. CRITERIOS TÉCNICOS

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se detallan a continuación.....

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE

Ítem	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Automotive SAIE
1	25172504-001	Cubierta tipo lisa radial 185/70R14, para camioneta Toyota Hilux y Auto Toyota Camry de Construcción especial de los cables de acero aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera, rangos de carga "D' y 'E' el cinturón adicional de acero; profundos canales en los hombros y en la banda de rodamiento: profundos canales circunferenciales, categoría turismo índice de carga de 84 índice de velocidad T. (01) un año de garantía por falla de fabricación.	CUMPLE
2	25172504-002	Cubiertas pantaneras (todoterreno) tipo radial LT 225/75R16 para camioneta Mitsubishi L-200: Construcción especial de los cables de acero aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera, rangos de carga 'D' y 'E' el cinturón adicional de acero; Profundos canales en el hombro y en la banda de rodamiento; profundos canales de circunferencias, categoría 44 índice de carga 110 índice de velocidad Q.R.S. y T de 10 talajes mínimo con 01(un) año de garantía por falla de fabricación.	NO COTIZA
3	25172504-002	Cubiertas Semi Pantanera LT 225/70R16- Construcción especial de los cables aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera rango de cargo 'D' y 'E' el cinturón adicional de acero, profundos canales en los hombros y en la banda de rodamiento.	CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.....

2.2.1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.

1. **RATIO DE LIQUIDEZ**

Activo Corriente
Pasivo Corriente

Liquidez	40.91	15.86	6.37	Promedio
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**2012**	**2013**	**2014**	
Activo corriente	12.488.372.277	13.409.030.825	15.767.707.705	**21.05**
Pasivo corriente	305.249.877	845.264.778	2.476.036.944	

Que, este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.....

Que, se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **21.05**.....

2. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total
Activo Total

Endeudamiento	0.02	0.06	0.14	Promedio
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**2012**	**2013**	**2014**	**0.07**
Total pasivo	305.249.877	845.264.778	2.476.036.944	
Activo total	14.042.592.025	14.978.233.299	17.365.828.389	

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.....

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,07 %** en promedio.....

3. RATIO DE RENTABILIDAD

Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

Rentabilidad	0.19	0.14	0.31	Promedio
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**2012**	**2013**	**2014**	**0.21**
Utilidad neta	370.690.978	272.043.165	618.363.693	
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.....

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0.21 %,** según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.....

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, Cláusula 20, para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios: a) Capacidad Legal; b) Capacidad Financiera; d) Experiencia.....

1. Documentos Legales

Nº	Documentos/Oferentes	AUTOMOTIVE S.A.I.E
1	Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE
6	Capacidad técnica y experiencia mínima de dos años conforme a la carta invitación.	CUMPLE

El Comité de Evaluación Ha analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** extraído de los Balances Generales de los Años 2012, 2013 y 2014 respectivamente, presentados por los oferente para la Licitación por **Contratación Directa Nº 16/16 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE'**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.....

El análisis practicado por la Dirección de Contabilidad y Patrimonio de esta Institución de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta Invitación Cláusula 20 Inc. "b", los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.....

Que, se dio cumplimiento a la resolución DNCP Nº 956 de fecha 01 de abril de 2016 por la cual se Establecen Directrices Relativas al Costo y se Aprueba el Criterio para la Evaluación de los Precios Ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley Nº 2051/ 03 de Contrataciones Públicas**, lo cual se ajusta a lo establecido en la presente Resolución.....

Que, la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta calificación y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.....

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la apertura de sobres por Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2016, de fecha 29/06/16, Pliego de Bases y Condiciones de la **Contratación Directa Nº 16/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"** ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Que, las oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** , se han ajustado sustancialmente a los requisitos legales y técnicos estipulados en la carta de invitación solicitada por la convocante...

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** *en los* ***ítems Nº 1 Y 3*** *por un monto total de* **Gs. 12.360.000** ***(Guaraníes doce millones trecientos sesenta mil) IVA incluido*****.....**

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem Nº2,** conforme lo establece el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publica en su Inciso "**a**" que dice: *que no se hubiere presentado oferta alguna*.....

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 11:30 horas a. m., se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

REINALDO CABALLERO BARBOZA
GRAL DIV (R) - Pdte. Comité Evaluación

JOSÉ GREGORIO CRISTALDO GARCIA
CNEL DEM – Secretario Comité de Evaluación

WILLIAN RENE MONGES RAMOS
TTE 1 – Miembro Comité de Evaluación

LOURDES KARINA GAVILAN PAIVA
ABOG. – Miembro Comité de Evaluación

AMADO ALVARENGA
LIC. – Miembro Comité de Evaluación

ELVA AQUINO VERA
FFPP - Miembro Comité de Evaluación